

**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
CON CONTINGENTE ARANCELARIO**



**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON
CONTINGENTE ARANCELARIO**

REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIGEMAPS	RECIBIDO POR MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"



CODIGO: LAI-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 06-2021
PAGINA: 01-11

**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
CON CONTINGENTE ARANCELARIO**

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	06-03-2018	Emisión original del documento.
1	04-06-2021	Se elimina la aprobación del supervisor de importación y exportación de alimentos de la actividad 5.3.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON CONTINGENTE ARANCELARIO

- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos lácteos con contingente arancelario, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la Dirección General de Ganadería de la Republica Dominicana.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos lácteos con contingente arancelario, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), Dirección General de Ganadería de la Republica Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Técnico importación / exportación de alimentos:** Es el encargado de revisar los datos adjuntos a la solicitud y validar que el expediente cumpla con los requisitos definidos en este procedimiento.
- **Coordinador / Encargado Autorizaciones Aduanales:** Es el responsable de validación técnica de la solicitud y velar por el cumplimiento de la importación por parte del Ministerio de Salud Pública.
- **Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Es la responsable de emitir la última aprobación a la solicitud de importación.
- **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la importación de productos lácteos y preparar la Guía de No objeción zoonosanitaria en conjunto a los requisitos.
- **Inspector de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (I-DIGEMAPS):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- **Inspector de la División de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente a la División de Cuarentena Animal.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos lácteos.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON CONTINGENTE ARANCELARIO

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.



**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
CON CONTINGENTE ARANCELARIO**

5. Actividades

5.1 Solicitud De La No Objeción A La Importación De Productos Lácteos Con Contingente Arancelarios.

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario Autorización de Importación Productos de Origen Lácteos (contingente), adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> Factura proforma Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios. Certificado de Análisis Registro sanitario vigente (según aplique) Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo) Certificación CAC Realiza el pago del servicio vía electrónico.



5.2 Evaluación técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
Técnicos DAR	<ol style="list-style-type: none"> Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.

**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
CON CONTINGENTE ARANCELARIO**

	-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.
--	---

5.2 EVALUACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Responsable	Actividad
Dirección Sanidad Animal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite la aprobación por parte de la Dirección General de Ganadería o rechazo de la solicitud. 2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. <p>Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>

5.3 Evaluación Técnica de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)

Responsable	Actividad
Técnico de Importación / exportación de alimentos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe expediente y valida la documentación correspondiente de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública. <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del encargado del área. (Sigue al paso 2)</p>



**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
CON CONTINGENTE ARANCELARIO**

<p>Coordinador / Encargado Autorizaciones Aduanales</p>	<p>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p> <p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos y procedimientos internacionales para otorgar la importación de productos de lácteos con contingente arancelario.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo de los inspectores de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la División de Cuarentena Animal.</p> <p>- Si rechaza esta institución indicara los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p> <p>Nota: Si aprueba se envía la solicitud a la bandeja del Inspector de puerto/aeropuerto.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>
---	---



**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
CON CONTINGENTE ARANCELARIO**



5.4 Proceso de Inspección conjunta entre los inspectores de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la División de Cuarentena Animal.

Responsable	Actividad
	<p>Nota: la solicitud debe contener a este punto todos los requisitos a evaluar para el arribo de la mercancía al territorio de la Republica Dominicana entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial • Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios. • Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo) • Certificación CAC • DUA • Bill of landig / Guía aérea. • Certificado Sanitario • Certificación de Origen • Certificado de análisis de lote de productos. <p>Estado en sistema: No Objeción</p> <p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en</p>



**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
CON CONTINGENTE ARANCELARIO**

Inspector de DIGEMAPS	sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).
Inspector de DCA	<p>2. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la División de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p> <p>Nota: El proceso de inspección se realiza de manera conjunta entre los dos inspectores los cuales recibirán la solicitud en sistema a la par, y la aprobación de una institución condicionara la aprobación de la otra.</p> <p>Estado en sistema: Aprobado</p>



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS CON CONTINGENTE ARANCELARIO

6. Registros

- Factura proforma / Factura comercial
- Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.
- Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo)
- Certificación CAC
- DUA
- Bill of lading / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Certificación de Origen
- Certificado de análisis de lote de productos.

7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01
- Manual de procedimiento de inspección de la División de Cuarentena Animal.
- Protocolo de Inspección de productos lácteos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.



**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
CON CONTINGENTE ARANCELARIO**

8. ANEXO

